



Ayuntamiento de Magallón

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2025

Siendo las trece horas del día treinta de Julio de dos mil veinticinco se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria fijada para el día de hoy bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Lagota Lázaro (Aire Nuevo Magallón), asistido del Secretario - Interventor de la Corporación D. Javier Garulo Redrado, con la asistencia de los siguientes concejales,

- Doña Noelia Navascuez Jaca.(Aire Nuevo Magallón)
- Doña Rita María Quijada García.(Aire Nuevo Magallón)

Excusan su asistencia los siguientes concejales:

- Don Rubén Frago Tejas (Aire Nuevo Magallón)
- Don Eduardo Ruberte Sancho (Aire Nuevo Magallón)
- Don Miguel Ángel Lacámara Lafuente. (PSOE)
- Don Víctor Manuel Chueca Rodríguez.(PSOE)
- Doña Natalia Barrios Lahuerta. (PSOE)
- Doña María Carmen Serrano Navascuez. (PSOE)

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión comenzado con la consideración del primer punto del orden del día.

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026

Vista la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la comunicación efectuada por la Subdirección Provincial de Trabajo de comunicación de los días que tienen la consideración de fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en el municipio de Magallón.

Visto que en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de determinación de los dos días inhábiles con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio

Realizada la tramitación correspondiente, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La fijación de los días 20 de enero y 14 de septiembre de 2026 como días que tienen la consideración de fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en el municipio de Magallón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo a los efectos oportunos.

Finalizada la lectura de la propuesta, se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos propuestos."

2- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vista la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Tramitado el expediente para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Magallón, según lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, publicada la convocatoria en el Boletín



Ayuntamiento de Magallón

Oficial de la Provincia nº 132, de 12 de Junio de 2025 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días, concedido para presentar solicitudes a dicho cargo, se ha formulado una solicitud por doña Eva María Segura Añaños, que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Elegir Juez de Paz Sustituto de Magallón a la única aspirante doña EVA SEGURA AÑAÑOS, con D.N.I. nº 25181386C, de 45 años, estudios educación secundaria, profesión actual Operaria, domicilio calle Ramón y Cajal nº 16, 1º de Magallón, dado que reúne las condiciones exigidas de capacidad y compatibilidad.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Finalizada la lectura de la propuesta, se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos propuestos."

3- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN EN MATERIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LAS PARCELAS 91 Y 143 DEL POLÍGONO 501.

Vista la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la comunicación efectuada por este municipio al Ayuntamiento de Mallén de la tramitación de expedientes patrimoniales que afectan a parcelas de las cuales se disponen en copropiedad con dicho Ayuntamiento, en concreto las parcelas 91 y 143 del polígono 501 del catastro de Rústica de Magallón

Considerando que dichos expedientes patrimoniales tienen como objeto, en el caso de la parcela 91 la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones mediante antena de telefonía móvil solicitada por Telefónica Móviles España, S.A. y en el caso de la parcela 143, la de ejecutar la línea eléctrica subterránea de alta tensión de 400 Kv y 11,109 km entre SET Promotores Magallón FV 30/400kV (proyectada) y SE Magallón 400kV, solicitada por Fornax Energy, S.L.

Dado que parece más apropiado realizar un expediente administrativo para atender las solicitudes y no uno por cada ayuntamiento co-propietario, dando seguridad jurídica a los interesados y ganando eficiencia administrativa.

Visto que por acuerdo de Pleno del ayuntamiento de Mallén de fecha 27 de Junio de 2025 se acordó, delegar en el Ayuntamiento de Magallón la gestión de los citados contratos patrimoniales.

De conformidad con el artículo 126.4.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Ayuntamiento de Magallón

PRIMERO.- Aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Mallén a favor del Ayuntamiento para la gestión patrimonial de las parcelas 91 y 143 del polígono 501 del catastro de Rústica de Magallón, que son de cotitularidad de ambos ayuntamientos y que se pretenden arrendar y otorgar concesión respectivamente para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones mediante antena de telefonía móvil solicitada por Telefónica Móviles en la parcela 91 y la ejecución de una línea eléctrica subterránea de alta tensión de 400 Kv y 11,109 km entre SET Promotores Magallón FV 30/400kV (proyectada) y SE Magallón 400kV, solicitada por Fornax Energy, S.L. en la parcela 143.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Mallén a los efectos oportunos.

Finalizada la lectura de la propuesta, se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos propuestos."

Y siendo las trece horas diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada, por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de Diciembre de 2025 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Magallón bajo el número que figura al margen.

En Magallón, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Esteban Lagota Lázaro

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)